

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION

C. REPRESENTANTE LEGAL DE: DISAA T6, S.A. DE C.V.

DOMICILIO PATRONAL:

AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524
NÚMERO INTERIOR OFICINA 905,
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ,
CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS LOS DOCUMENTOS A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF/03/45513/2024.

Tipo de documento: "Se determina el crédito fiscal que se indica".

Fecha de emisión del documento: 24 de septiembre de 2024.

Autoridad emisora del documento: Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda.

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón, siendo las 10:30 horas, del día 27 de septiembre de 2024, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patron DISAA T6, S.A. DE C.V., de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número CGRF/GSF/03/45513/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", toda vez que el Patron DISAA T6, S.A. DE C.V., se ha ubicado el supuesto del artículo 134, fracción III, en relación con la fracción V del artículo 110 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el citado patron desocupo su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes sin presentar aviso correspondiente, como se hace constar en las citadas actas circunstanciadas de hechos levantada por el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez notificador adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de fechas 24, 25 y 26 de septiembre de 2024, mismas que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 335843

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Acta Circunstanciada de hechos 01, del 24 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003.

"En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 15:30 horas del 24 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificador", acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente:

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constituyó en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 24 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 335843

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterráneo, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAËL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedió entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo femenino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sito en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "efectivamente este es el domicilio que buscas", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., indicándome la persona del sexo femenino "la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., que buscas ya no se encuentra en este domicilio desde hace varios meses", derivado de la respuesta anterior le pregunto su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 39 años, complejión media, estatura 1.55 metros de altura, cara redonda, cabello a la altura de los hombros color negro chino, tez morena, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "este es mi lugar de trabajo, y soy la recepcionista de todo el inmueble", así también le solicite a la persona del sexo femenino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indica: "no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., yo solo soy la recepcionista del inmueble en el cual se rentan espacios para oficinas y despachos", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "no puedo proporcionar ninguna documentación ya que no tengo ninguna relación con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., y actualmente esa empresa ya no tiene ninguna relación de arrendamiento con este inmueble en este domicilio", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "no cuento con ningún documento", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indica "no puedo dejarte pasar a la oficina 905 por cuestiones de privacidad y seguridad de la empresa que ocupa ahora la oficina 905", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunta a la persona del sexo femenino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "no deseo participar firmando ningún documento."

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado derecho en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "STAËL, Medicina Estética" el cual corresponde a un espacio de



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322-6600 Ext. 335843

aproximadamente de 20 metros cuadrados, en el que se pude apreciar un sala de espera, una recepción a la entrada, la fachada y la puerta de acceso principal es de cristal, en la parte superior se encuentra un letrero en color blanco con rojo que indica "STAÉL, Medicina Estética", procedí a tocar la puerta de cristal saliendo del interior una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunte su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién me indicó que por motivos de seguridad no podía dar esos datos, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 26 años, complejión delgada, estatura 1.60 metros de altura, cara ovalada, cabello largo hasta sus hombros en color negro, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cual es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "yo trabajo en este lugar como asistente", a quien le pregunte si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "no los conozco y no tengo referencias de ellos", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no gracias no quiero tener problemas ajenos".

Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que legales que procedan."

Acta Circunstanciada de hechos 02, del 25 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003:

"En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 25 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarias Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificador", acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente:

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constituy en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 25 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterráneo, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAEL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedí entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo femenino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sito en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "buen día, este es el domicilio que buscas", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., indicándome la persona del sexo femenino "como te comenté el dia de ayer la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 335843

domicilio, y no tengo manera de comunicarme con ellos", derivado de la respuesta anterior le pregunto su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 39 años, complejión media, estatura 1.55 metros de altura, cara redonda, cabello a la altura de los hombros color negro chino, tez morena, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "soy la recepcionista del inmueble", así también le solicite a la persona del sexo femenino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indico: "te comente que no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., a mí me paga otra empresa", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "no puedo proporcionar ninguna documentación de la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V.", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "no cuento con ningún documento", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indico "por seguridad de los empleados de lo demás pisos y por cuestiones de privacidad no puedo dejarte pasar", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "no tengo autorización para firmando ningún documento."

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado izquierdo en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "Kouun Hair Studio & Spa" el cual corresponde a un espacio de aproximadamente de 30 metros cuadrados, en el que se puede visualizar en su interior un sillón café, sillas y camas de masaje y una recepción a la entrada, la fachada y la puerta de acceso principal es de cristal, en la parte superior se encuentra un letrero en color gris con negro que indica: "Kouun Hair Studio & Spa", procedí a tocar la puerta de cristal saliendo del interior una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunto su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién manifestó llamarse "Sofia" quien indico que por motivos de seguridad no podía mostrar su identificación y dar su nombre completo, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 35 años, complejión delgada, estatura 1.70 metros de altura, cara redonda, cabello corto en color negro, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar, indico: "es mi lugar de trabajo", a quien le pregunto si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "desconozco quien sea esa empresa, en este edificio se rentan oficinas", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no gracias".



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que legales que procedan."

Acta Circunstanciada de hechos 03, del 26 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003:

"En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 10:10 horas del 26 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; mencionándome en lo sucesivo como "notificador"; acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente:

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constitúi en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 335843

Méjico, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 26 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterráneo, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAËL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedió entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo masculino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sitio en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "este es el domicilio que indicas", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., la persona del sexo masculino procedió a hacer una llamada y al finalizar la llamada me indicó "la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., no se encuentra en este domicilio", derivado de la respuesta anterior le pregunte su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona del sexo masculino que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años, complejión media, estatura 1.65 metros de altura, cara redonda, cabello corto en color negro, tez morena, ojos color cafés, cejas pobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "soy personal de seguridad del inmueble", así también le solicite a la persona del sexo masculino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indicó: "no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V.", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "no puedo exhibirte ninguna documentación toda vez que esa empresa ya no se encuentra en este domicilio", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "nouento con ningún documento", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indicó "por seguridad y de privacidad



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



"no puedo dejarte pasar", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunta a la persona del sexo masculino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "no tengo autorización de firmar ningún documento."

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado izquierdo en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "AMAILÁ VIVE EL OASIS" el cual corresponde a un espacio de aproximadamente de 50 metros cuadrados, en el que se puede visualizar en su interior a la entrada una recepción, una sala de espera en color negro, el fondo se puede visualizar un espacio adaptado como oficinas, la fachada y la puerta de acceso principal es de cristal, en la parte superior se encuentra un letrero en color blanco y azul que indica: "AMAILÁ", procedí a entrar por la puerta de cristal que es de libre acceso, llegando a la recepción se encuentra una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunte su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién indicó que por motivos de seguridad no podía dar esos datos, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años, complejión regular, estatura 1.80 metros de altura, cara redonda, cabello largo en color rubio, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar, indicó: "soy la recepcionista de este negocio", a quien le pregunte si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "no tengo ninguna referencia de la empresa que busca, nunca la había escuchado", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunta a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no puedo firmar ningún documento ajeno al negocio".

Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que legales que procedan.

Derivado de la situación que se hace constar en el Acta Circunstanciada de hechos 01, del 24 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003; en el Acta Circunstanciada de hechos 02, del 25 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003; y en el Acta Circunstanciada de hechos 03, del 26 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003, levantadas el por el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, notificador adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las que quedaron reproducidas en su integridad en el



presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 1, 3 primer párrafo, fracciones y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 42, quinto párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:—

ACUERDO

Primero.- Se ordena notificar por estrados el oficio número CGRF/GSF/03/45513/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, contenida en 383 fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafa del M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en virtud de que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en su domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, sita en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de hechos 01, del 24 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003; en el Acta Circunstanciada de hechos 02, del 25 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003; y en el Acta Circunstanciada de hechos 03, del 24 de septiembre de 2024, levantada a folios del 001 al 003, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III, en relación con el fracción V, del artículo 110 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese durante un plazo de diez días en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores www.infonavit.org.mx (apartado patrones/Tengo adeudos/Notificación por estrados) en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retirese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta el 14 de octubre de 2024.

Tercero. - Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Cuarto.- Se designa al C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su carácter de notificador autorizado, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

Quinto.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Conste.

Atentamente

M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda.
Gerente Senior de Fiscalización del
Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores.

OMG/PM/MM/JCZR

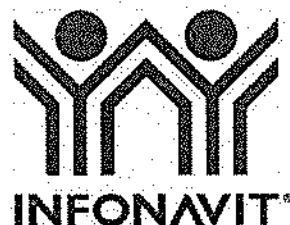


Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 335843

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Álvaro Obregón, Ciudad de México a 24 de septiembre de 2024.

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
DISAA T6, S.A. DE C.V.

DOMICILIO PATRONAL:

AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524
NÚMERO INTERIOR OFICINA 905,
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ,
CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y6510284109

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I, V, segundo párrafo, VI y XI, 35 segundo párrafo y 56, primer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 1, 3 primer párrafo fracciones XIV, XVI, XVIII, XXII y XLV, 4 primer párrafo fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 42 primer párrafo, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el crédito fiscal respecto del pago de aportaciones a la subcuenta de vivienda y el entero de descuentos para amortización de créditos otorgados por este Instituto a sus trabajadores acreditados, por el período comprendido del 01 y 02 bimestre de 2023, el cual comprende de 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número GSF/OV/0001464/2023, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2023/0001464 del 05 de julio de 2023, expediente número GSF/OV/0001464/2023, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que fue entregada previo citatorio el 07 de julio de 2023, a la C. Beatriz Elvira Perea Romero, en su carácter de Tercero, con cargo de Recepcionista del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., la presente determinación se realiza con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES

El 07 de julio de 2023, los CC. Erika Fabiola Villalba Hernández y Julio Cesar Zacarías Ramírez visitadores acreditados por este instituto, se constituyeron en el domicilio patronal relativo al Número de Registro Patronal Y6510284109 del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., ubicado a la fecha del levantamiento del Acta Parcial de Inicio levantada el 07 de julio de 2023 en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, procediendo a entregar el 07 de julio de 2023, previo citatorio del 06 de julio de 2023, a la C. Beatriz Elvira Perea Romero, en su carácter de Tercero, con cargo de Recepcionista



Calle Gustavo. E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código
Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., el original con firma autógrafo de la orden de visita domiciliaria número GSF/OV/0001464/2023, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2023/0001464 del 05 de julio de 2023, expediente número GSF/OV/0001464/2023, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentra afecto el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., bajo el Número de Registro Patronal Y6510284109, en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de aportaciones a la subcuenta de vivienda y el entero de los descuentos para amortización de créditos otorgados por este Instituto a sus trabajadores acreditados, por los períodos del 01 y 02 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, hechos que constan en acta parcial de inicio del 07 de julio de 2023, levantada a folios del 01 al 29.

En dicha diligencia los C.C. Erika Fabiola Villalba Hernández y Julio Cesar Zacarías Ramírez visitadores acreditados le solicitaron a la C. Beatriz Elvira Perea Romero, en su carácter de Tercero, con cargo de Recepcionista del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., los elementos que integran la contabilidad del patrón auditado que acrediten el cumplimiento de las obligaciones materia de Aportaciones a la Subcuenta de la Vivienda y Enteros de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda tales como: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta bancarios, cuentas especiales, libros y registros sociales, registros electrónicos o de cualquier otra naturaleza, así como la relativa a la contratación de personas físicas su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones, incluyendo los medios utilizados para procesar la información que integre su contabilidad y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, en particular, se le solicitó la exhibición de la siguiente información y documentación, correspondiente a los períodos del 01 y 02 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023:

1.-Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos (Excel y PDF) el Libro Diario correspondiente a los períodos del 01 y 02 bimestres del 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

2.-Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos (Excel y PDF) el Libro mayor correspondiente a los períodos del 01 y 02 bimestres del 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

3.-Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos (Excel y PDF) las Balanzas de Comprobación mensuales, a nivel subcuenta correspondiente a los períodos del 01 y 02 bimestres del 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

4- Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos (Excel y PDF), los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, correspondiente a los períodos del 01 y 02 bimestres del 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

5.- Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos, el Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.

6.- Exhiba original para cotejo y proporcione en archivos electrónicos, el Acta Constitutiva del patrón visitado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

2

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 73.- Primer Párrafo .- No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

Fracción II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales."

"Artículo 76.- Segundo Párrafo..- "Cuando el infractor pague las contribuciones omitidas junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 de este Código, según sea el caso, se aplicará la multa establecida en el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

..."

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

"Artículo 17.-"Segundo Párrafo. - Si el infractor paga las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, después de que se notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, según sea el caso, pero antes de la notificación de la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% de las contribuciones omitidas."

En consecuencia, el Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a determinar el crédito fiscal, como a continuación se indica:

1. APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PERIODO SUJETO A REVISIÓN: PRIMERO Y SEGUNDO BIMESTRES DE 2023, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Aportación Omitida	Factor de Actualización	Aportación Omitida Actualizada	Parte Actualizada
			(A)	(B)	(C) = (A*B)	(D) = (C-A)
01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,447,118.57	1.0622	\$3,661,529.35	\$214,410.78
02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,656,052.40	1.0595	\$3,873,587.52	\$217,535.12
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$7,103,170.97		\$7,535,116.86	\$431,945.89

(Siete millones quinientos treinta y cinco mil ciento dieciséis pesos 86/100 M.N.)



g

3

>

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



2. ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PERIODO REVISADO: PRIMERO Y SEGUNDO BIMESTRES DE 2023, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Amortización Omítida	Factor de Actualización	Aportación Omítida Actualizada	Parte Actualizada
			(A)	(B)	(C) = (A*B)	(D) = (C-A)
01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	CDMX	\$1,618,948.83	1.0622	\$1,719,647.45	\$100,698.62
02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	CDMX	\$1,373,780.92	1.0595	\$1,455,520.88	\$81,739.96
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$2,992,729.75		\$3,175,168.33	\$182,438.58

(Tres millones ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.)

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización para cada uno de los bimestres que se muestran anteriormente se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, primer párrafo y 21 primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Factor de actualización 01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.- Para calcular el factor de actualización 1.0622, se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2024, en cantidad de 136.013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2024, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago, es decir marzo de 2023, en cantidad de 128.046, publicado el 10 de marzo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, con base a la segunda quincena de julio de 2018=100 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

BIMESTRE	OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO	ÍNDICE DEL MES	SEGÚN D.O.F.	DIVIDIDO	ÍNDICE DEL MES	SEGÚN D.O.F.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
01 bimestre de 2023	17 de marzo de 2023	136.013	Agosto.2024	10/09/2024	Entre	128.046	Febrero de 2023

Factor de actualización 02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023.- Para calcular el factor de actualización 1.0595, se utilizó el Índice Nacional de Precios al



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
 EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
 ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA**



Consumidor del mes de agosto de 2024, en cantidad de 136.013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2024, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior a aquél en el que debió haber efectuado el pago, es decir mayo de 2023, en cantidad de 128.363, publicado el 10 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, con base a la segunda quincena de julio de 2018=100 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

BIMESTRE	OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO	ÍNDICE DEL MES	SEGÚN D.O.F.	DIVIDIDO	ÍNDICE DEL MES	SEGÚN D.O.F.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
02 bimestre de 2023	17 de mayo de 2023	136.013	Agosto.2024	10/09/2024	Entre 128.363	Abril de 2023	10 de mayo de 2023 1.0595

RECARGOS

En virtud de que el patrón **DISAA T6, S.A. DE C.V.**, omitió pagar \$10,710,285.19, integrada por la cantidad de \$3,661,529.35 por concepto de Aportaciones a la Subcuenta de Vivienda actualizadas y \$1,719,647.45 por concepto de Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda actualizados por el **01 bimestre de 2023**, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, y por el **02 bimestre de 2023**, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023, la cantidad de \$3,873,587.52 por concepto de Aportaciones a la Subcuenta de Vivienda actualizadas y \$1,455,520.88 por concepto de Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda actualizados en consecuencia se procede a determinar el importe de los recargos calculados sobre la base, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 primer y segundo párrafos fracción I primer párrafo y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por concepto de indemnización al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por la falta de pago oportuno; en relación con el artículo 21, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Recargos generados por los meses de marzo a diciembre de 2023. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación vigente 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación 14 de noviembre de 2022, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente 2023, en relación con el artículo 16 de su Reglamento vigente en 2023 y regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, las tasas mensuales de recargos durante los meses de marzo a diciembre de 2023, son de 1.47%.

Bimestre Año/Mes	1er Bimestre		2o Bimestre		3o Bimestre		4o Bimestre		5o Bimestre		6o Bimestre	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023			1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
# Meses	10											Tasa de Recargos 14.70

Recargos generados por los meses de enero a septiembre de 2024. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 primer párrafo, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación vigente 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de noviembre de 2023, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente 2024, en relación con el artículo 16 de su Reglamento vigente en 2024 y regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

368

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



el 29 de diciembre de 2023, las tasas mensuales de recargos durante los meses de enero a septiembre de 2024, son de 1.47%.

Bimestre	1er Bimestre		2o Bimestre		3o Bimestre		4o Bimestre		5o Bimestre		6o Bimestre	
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%		
# Meses	09											Tasas de Recargos

13.23

La determinación de la tasa de recargos acumulada aplicable a cada periodo, se muestra a continuación:

Tasa de recargos acumulada 01 bimestre de 2023

Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	01 bimestre 2023
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%			13.23%
2023			1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	14.70%
# Meses	19												Recargos 01 bimestre de 2023

Recargos 01 bimestre de 2023

Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	02 bimestre 2023
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				13.23%
2023					1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	11.76%
# Meses	17												Recargos 02 bimestre de 2023

Recargos 02 bimestre de 2023

RECARGOS

Recargos por Aportaciones del 5% al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

RECARGOS POR APORTACIONES DEL 5% A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Monto Aportaciones del 5% a la Subcuenta de Vivienda Actualizadas	Tasa de Recargos	Número de meses de recargos	Recargos a Pagar	C= (A*B)
01 bimestre 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,661,529.35	27.93%	19	\$1,022,665.15	
02 bimestre 2023, que comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,873,587.52	24.99%	16	\$968,009.52	
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$7,535,116.86				\$1,990,674.67

(Un millón novecientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos 67/100 M.N.)

 Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

 Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

369

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
 EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
 ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA**



RECARGOS POR ENTEROS DE DESCUENTOS PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS

NRP: Y6510284109

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Omisión en Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda Actualizado	Tasa de Recargos	Número de meses de recargos	Recargos a Pagar
			(A)	(B)		C= (A*B)
01 bimestre 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$1,719,647.45	27.93%	19	\$480,297.53
02 bimestre 2023, que comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$1,455,520.88	24.99%	16	\$363,734.67
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$3,175,168.33			\$844,032.20

(Ocho cientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 20/100 M.N.)

MULTAS DE FONDO

En virtud de que el patrón **DISAA T6, S.A. DE C.V.**, omitió pagos por concepto de Aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio a este Instituto conforme al artículo 29 primer párrafo fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$3,906,744.03**, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas históricas, por los períodos revisados correspondientes al **01 bimestre de 2023** y **02 bimestre de 2023**, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, del Número de Registro Patronal **Y6510284109**, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total Aportaciones del 5% a la Subcuenta de Vivienda omitidas	Porcentaje Multa de Fondo	Multa de Fondo
			(A)	(B)	C= (A*B)
01 bimestre 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,447,118.57	55%	\$1,895,915.21

 Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

 Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total Aportaciones del 5% a la Subcuenta de Vivienda omitidas (A)	Porcentaje Multa de Fondo (B)	Multa de Fondo C= (A*B)
02 bimestre 2023, que comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$3,656,052.40	55%	\$2,010,828.82
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$7,103,170.97		\$3,906,744.03

(Tres millones novecientos seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 M.N.)

En virtud de que el patrón **DISAA.T6, S.A. DE C.V.**, omitió pagos por concepto de Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda a este Instituto conforme al artículo 29 primer párrafo fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$1,646,001.36**, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas históricas, por los períodos revisados correspondientes al **01 bimestre de 2023 y 02 bimestre de 2023**, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, del Número de Registro Patronal **C5522697106**, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total de Entero de Descuento para Amortización de Créditos de Vivienda (A)	Porcentaje Multa de Fondo (B)	Multa de Fondo C= (A*B)
01 bimestre 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$1,618,948.83	55%	\$890,421.86
02 bimestre 2023, que comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$1,373,780.92	55%	\$755,579.51
Suma del 01 y 02 bimestres 2023, que comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023			\$2,992,729.75		\$1,646,001.36

(Un millón seiscientos cuarenta y seis mil un pesos 36/100 M.N.)



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

MULTA POR PAGOS DE APORTACIONES DEL 5% A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA Y DE ENTEROS DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EFECTUADOS DESPUES DEL INICIO DE FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD Y ANTES DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.

a) Aportaciones a la Subcuenta de la Vivienda

Se hizo del conocimiento del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., que los pagos efectuados después del 07 de julio de 2023, fecha en que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le inició el ejercicio de las facultades de comprobación y hasta la fecha del levantamiento de la Última Acta Parcial de fecha 16 de mayo de 2024 en cantidad de \$163,390.48 por concepto de aportaciones a la subcuenta de la vivienda, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$32,678.10, por el periodo revisado correspondiente al 01 bimestre 2023 comprende del 01 de enero del 2023 al 28 de febrero de 2023 y \$174,919.47, por concepto de aportaciones a la subcuenta de la vivienda, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$34,983.89, correspondiente al 02 bimestre 2023, comprende del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril de 2023, equivalente al 20% de los pagos de aportaciones a la subcuenta de la vivienda efectuados, pagados después del inicio de facultades de comprobación de esta Autoridad y hasta la fecha del levantamiento de la Última Acta Parcial de fecha 16 de mayo de 2024; los cuales son sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 76 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y el artículo 17 primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, toda vez de que dichos pagos fueron realizados después de la autoridad le entregó la orden de visita domiciliaria número GSF/OV/0001464/2023, por lo tanto, se considera que la omisión fue descubierta por la autoridad después de que se notificó la orden de visita, acorde a lo dispuesto en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 1 segundo párrafo del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 76, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, preceptos legales que señalan lo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 30.- Primer Párrafo.- Las obligaciones de efectuar las aportaciones y enterar los descuentos a que se refiere el Artículo anterior, así como su cobro, tienen el carácter de fiscales.

Segundo Párrafo.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:

Fracción V.- Segundo Párrafo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto, indistintamente, sancionarán aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece origine la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones y el entero de los descuentos, en los términos del Código Fiscal de la Federación.



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código
Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

372

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

Artículo 3o. Primer Párrafo.- El Instituto es un organismo fiscal autónomo que cuenta con todas las facultades previstas en la Ley y el Código, para:

Fracción XVIII. Imponer a los Patrones que hayan cometido infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y sus reglamentos, las multas previstas en dichos ordenamientos, con apoyo en los mismos y en lo previsto por el Código.

REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Artículo 1 Segundo Párrafo. - Tratándose de la infracción por omisión total o parcial en el pago de las Aportaciones y el entero de los Descuentos, se estará a lo dispuesto por el Código, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 30 de la Ley.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 73.- Primer Párrafo .- No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

Fracción II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales."

"Artículo 76.- Segundo Párrafo..- "Cuando el infractor pague las contribuciones omitidas junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 de este Código, según sea el caso, se aplicará la multa establecida en el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente,

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

"Artículo 17.- Primer Párrafo .- Los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, pagarán una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas, cuando el infractor las pague junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, según sea el caso."

Concepto	Período Revisado	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación	Porcentaje Multa	Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación
Pago de Aportaciones del 5% realizados después del inicio	01 bimestre de 2023, el cual comprende del	Y6510284109	Ciudad de México	\$163,390.48	20%	\$32,678.10



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

373

J

J

Z

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
 EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
 ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Concepto	Periodo Revisado	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación	Porcentaje Multa	Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación
de facultades de comprobación	01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$174,919.47	20%	\$34,983.89
	02 bimestre de 2023,					
	el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023					
Total Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación						\$67,661.99

(Sesenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 99/100 M.N.)

b) Enteros de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda.

Se hizo del conocimiento del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., que los pagos efectuados después del 07 de julio de 2023, fecha en que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le inició el ejercicio de las facultades de comprobación y hasta la fecha del levantamiento de la Última Acta Parcial de fecha 16 de mayo de 2024 en cantidad de \$268,585.91 por concepto de Enteros de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$53,717.18, por el periodo revisado correspondiente al 01 bimestre 2023 comprende del 01 de enero del 2023 al 28 de febrero de 2023 y \$275,691.90, por concepto de Enteros de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$55,138.38, correspondiente al 02 bimestre 2023, comprende del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril de 2023, equivalente al 20% de los pagos de aportaciones a la subcuenta de la vivienda efectuados, pagados después del inicio de facultades de comprobación de esta Autoridad y hasta la fecha del levantamiento de la Última Acta Parcial de fecha 16 de mayo de 2024; los cuales son sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 76 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y el artículo 17 primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, toda vez de que dichos pagos fueron realizados después de la autoridad le entregó la orden de visita domiciliaria número GSF/OV/0001464/2023, por lo tanto, se considera que la omisión fue descubierta por la autoridad después de que se notificó la orden de visita, acorde a lo dispuesto en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 1 segundo párrafo del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 76, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, preceptos legales que señalan lo siguiente:



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

374

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 30.- Primer Párrafo. - Las obligaciones de efectuar las aportaciones y enterar los descuentos a que se refiere el Artículo anterior, así como su cobro, tienen el carácter de fiscales.

Segundo Párrafo. - El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:

Fracción V.- Segundo Párrafo. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto, indistintamente, sancionarán aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece origine la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones y el entero de los descuentos, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

Artículo 3o. Primer Párrafo. - El Instituto es un organismo fiscal autónomo que cuenta con todas las facultades previstas en la Ley y el Código, para:

Fracción XVIII. Imponer a los Patrones que hayan cometido infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y sus reglamentos, las multas previstas en dichos ordenamientos, con apoyo en los mismos y en lo previsto por el Código.

REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Artículo 1 Segundo Párrafo. - Tratándose de la infracción por omisión total o parcial en el pago de las Aportaciones y el entero de los Descuentos, se estará a lo dispuesto por el Código, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 30 de la Ley.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 73.- Primer Párrafo . - No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

Fracción II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales."

"Artículo 76.- Segundo Párrafo.. - "Cuando el infractor pague las contribuciones omitidas junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 de este Código, según sea el caso, se aplicará la multa establecida en el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

"Artículo 17.- Primer Párrafo . - Los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, pagarán una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas; cuando el infractor las pague junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, según sea el caso."



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
 EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
 ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Concepto	Periodo Revisado	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación	Porcentaje Multa	Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación
Pago de Entero de Descuento para la Amortización de Créditos de Vivienda realizados después del inicio de facultades de comprobación	01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	Ciudad de México	\$268,585.91	20%	\$53,717.18
	02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023					
Total Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación						\$108,855.56

(Ciento Ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

MULTA POR PAGOS DE APORTACIONES DEL 5% A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA Y DE ENTEROS DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EFECTUADOS DESPUES DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL DE LA VISITA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.

a) Aportaciones a la Subcuenta de la Vivienda

Se hizo del conocimiento del patrón **DISAA T6, S.A. DE C.V.**, que los pagos efectuados después del 19 de junio de 2024, fecha en que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levanto el Acta Final de la visita en cantidad de \$8,489.48 por concepto de aportaciones a la subcuenta de la vivienda, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$2,546.84, por el periodo revisado correspondiente al **01 bimestre 2023** comprende del 01 de enero del 2023 al 28 de febrero de 2023 y de \$9,526.63, por concepto de aportaciones a la subcuenta de la vivienda, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$2,857.99, correspondiente al **02 bimestre 2023**, comprende del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril de 2023, equivalente al 30% de los pagos de aportaciones a la subcuenta de la vivienda efectuados, pagados después del levantamiento del Acta Final de la vista de fecha 19 de junio de 2024; los cuales son sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 76 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y el artículo 17 segundo párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, toda vez de que dichos pagos fueron realizados después de la autoridad le entregó la orden de visita domiciliaria número **GSF/OV/0001464/2023**, por lo tanto, se considera que la omisión fue descubierta por la autoridad después de que se notificó la orden de visita, acorde a lo dispuesto en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 1 segundo párrafo del



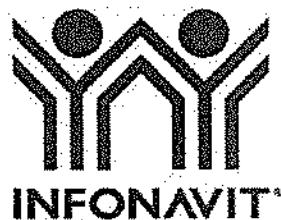
Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

376

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 76, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 17, segundo párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, preceptos legales que señalan lo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 30.- Primer Párrafo.- Las obligaciones de efectuar las aportaciones y enterar los descuentos a que se refiere el Artículo anterior, así como su cobro, tienen el carácter de fiscales.

Segundo Párrafo.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:

Fracción V.- Segundo Párrafo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto, indistintamente, sancionarán aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece origine la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones y el entero de los descuentos, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

Artículo 3o. Primer Párrafo.- El Instituto es un organismo fiscal autónomo que cuenta con todas las facultades previstas en la Ley y el Código, para:

Fracción XVIII. Imponer a los Patrones que hayan cometido infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y sus reglamentos, las multas previstas en dichos ordenamientos, con apoyo en los mismos y en lo previsto por el Código.

REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Artículo 1 Segundo Párrafo. - Tratándose de la infracción por omisión total o parcial en el pago de las Aportaciones y el entero de los Descuentos, se estará a lo dispuesto por el Código, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 30 de la Ley.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 73.- Primer Párrafo .- No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

Fracción II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales."

"Artículo 76.- Segundo Párrafo.- "Cuando el infractor pague las contribuciones omitidas junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

377

9 7 2

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



a que se refiere la fracción VI del artículo 48 de este Código, según sea el caso, se aplicará la multa establecida en el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

"Artículo 17.- Segundo Párrafo .- Si el infractor paga las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, después de que se notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, según sea el caso, pero antes de la notificación de la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% de las contribuciones omitidas."

Concepto	Periodo Revisado	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación	Porcentaje Multa	Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación
Pago de Aportaciones del 5% realizados después del levantamiento del acta final	01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	CDMX	\$8,489.48	30%	\$2,546.84
	02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	CDMX	\$9,526.63	30%	\$2,857.99
Total Multa por pagos realizados después del levantamiento del Acta Final						\$5,404.83

(Cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 83/100 M.N.)

b) Enteros de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda.

Se hizo del conocimiento del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., que los pagos efectuados después del 19 de junio de 2024, fecha en que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levanto el Acta Final de la visita en cantidad de **\$6,688.05** por concepto de Enteros de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$2,006.42**, por el periodo revisado correspondiente al **01 bimestre 2023** comprende del 01 de enero del 2023 al 28 de febrero de 2023 y **\$6,688.05** por concepto de Enteros de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$2,006.42**, correspondiente al **02 bimestre 2023**, comprende del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril de 2023, equivalente al 30% de los pagos de aportaciones a la subcuenta de la vivienda efectuados, pagados después del levantamiento del Acta Final de la visita de fecha 19 de junio de 2024; los cuales son sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 76 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y el artículo 17 segundo párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, toda vez de que dichos pagos fueron realizados después de la autoridad le entregó la orden de visita domiciliaria número **GSF/OV/0001464/2023**, por lo tanto, se considera que la omisión fue descubierta por la autoridad después de que se notificó la orden de visita, acorde a lo dispuesto en el



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

378

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 1 segundo párrafo del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 76, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 17, segundo párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, preceptos legales que señalan lo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 30.- Primer Párrafo. - *Las obligaciones de efectuar las aportaciones y enterar los descuentos a que se refiere el Artículo anterior, así como su cobro, tienen el carácter de fiscales.*

Segundo Párrafo. - *El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:*

Fracción V.- Segundo Párrafo. - *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto, indistintamente, sancionarán aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece origine la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones y el entero de los descuentos, en los términos del Código Fiscal de la Federación.*

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

Artículo 3o. Primer Párrafo. - *El Instituto es un organismo fiscal autónomo que cuenta con todas las facultades previstas en la Ley y el Código, para:*

Fracción XVIII. *Imponer a los Patrones que hayan cometido infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y sus reglamentos, las multas previstas en dichos ordenamientos, con apoyo en los mismos y en lo previsto por el Código.*

REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Artículo 1 Segundo Párrafo. - *Tratándose de la infracción por omisión total o parcial en el pago de las Aportaciones y el entero de los Descuentos, se estará a lo dispuesto por el Código, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 30 de la Ley.*

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 73.- Primer Párrafo. - *No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:*

Fracción II. *La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales."*

"Artículo 76.- Segundo Párrafo. - *"Cuando el infractor pague las contribuciones omitidas junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades*



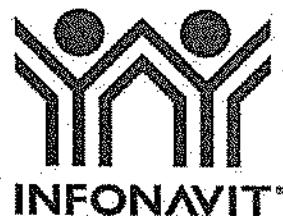
Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código
Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

379

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 de este Código, según sea el caso, se aplicará la multa establecida en el artículo 17, primer párrafo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

"Artículo 17.- Segundo Párrafo .- Si el infractor paga las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, después de que se notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, según sea el caso, pero antes de la notificación de la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% de las contribuciones omitidas."

Concepto	Período Revisado	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Total pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación	Porcentaje Multa	Multa por pagos realizados después del inicio de facultades de comprobación
Pago de Entero de Descuento para la Amortización de Créditos de Vivienda realizados después del levantamiento del acta final	01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	CDMX	\$6,688.05	30%	\$2,006.42
	02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023					
Total Multa por pagos realizados después del levantamiento del Acta Final						\$4,012.83

(Cuatro mil doce pesos 83/100 M.N.)

RESUMEN DE MULTAS

Período Revisado	Número de Registro Patronal	Multa de fondo de Aportaciones al 55%	Multa de fondo de Amortizaciones al 55%	Total Multa del 20% por pagos de Aportaciones del 5% realizados después del inicio de facultades de comprobación	Total Multa del 20% por pagos de Amortizaciones realizados después del inicio de facultades de comprobación	Total Multa del 30% por pagos de Aportaciones del 5% realizados después del Levantamiento del Acta Final	Total Multa del 30% por pagos de Amortizaciones realizados después del Levantamiento del Acta Final	Total de multas
01 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	Y6510284109	\$1,895,915.21	\$890,421.86	\$32,678.10	\$53,717.18	\$2,546.84	\$2,006.42	\$2,877,285.61



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

380

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



Período Revisado	Número de Registro Patronal	Multa de fondo de Aportaciones al 55%	Multa de fondo de Amortizaciones al 55%	Total Multa del 20% por pagos de Aportaciones del 5% realizados después del inicio de facultades de comprobación	Total Multa del 20% por pagos de Amortizaciones realizados después del inicio de facultades de comprobación	Total Multa del 30% por pagos de Aportaciones del 5% realizados después del Levantamiento del Acta Final	Total Multa del 30% por pagos de Amortizaciones realizados después del Levantamiento del Acta Final	Total de multas
02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023	Y6510284109	\$2,010,828.62	\$755,579.51	\$34,983.89	\$55,138.38	\$2,857.99	\$2,006.42	\$2,861,395.00
Total Multas		\$3,906,744.03	\$1,646,001.36	\$67,661.99	\$108,855.56	\$5,404.83	\$4,012.83	\$5,738,680.61

(Cinco millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 61/100 M.N.)

RESÚMEN DEL CRÉDITO

El resumen del crédito fiscal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., correspondiente al Número de Registro Patronal Y6510284109 de la Delegación Ciudad de México, por los períodos revisados correspondiente al 01 bimestre de 2023 y 02 bimestre de 2023, el cual comprende del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023, es por un importe de \$19,125,590.83 (Diecinueve millones ciento veinticinco mil quinientos noventa pesos 83/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE OMISIONES DEL PATRÓN DISAA T6, S.A. DE C.V.	
Por el 01 bimestre de 2023 y 02 bimestre de 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023	
I.- APORTACIONES DEL 5% DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
CONCEPTO	IMPORTE
Omisión de Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	\$7,103,170.97
Parte Actualizada de Aportaciones	\$431,945.89
Aportación Ommitida Actualizada	\$7,535,116.86
Recargos de Aportaciones	\$1,990,674.67
Multa 20% por pagos a gestión de Autoridad de aportaciones	\$67,661.99
Multa 30% por pagos a gestión de Autoridad de aportaciones	\$5,404.83
Multa de Fondo 55% de Aportaciones	\$3,906,744.03
TOTAL APORTACIONES	\$13,505,602.39
II.- DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE LA VIVIENDA	

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



RESUMEN DE OMISIONES DEL PATRÓN DISAA T6, S.A. DE C.V.

Por el 01 bimestre de 2023 y 02 bimestre de 2023, los cuales comprenden del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023

CONCEPTO	IMPORTE
Omisión de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda	\$2,992,729.75
Parte Actualizada de Descuentos de Créditos de Vivienda Actualizados	\$182,438.58
Descuentos de Créditos de Vivienda Actualizados	\$3,175,168.33
Recargos de Descuentos de Créditos de Vivienda	\$844,032.20
Multa 20% por pagos a gestión de Autoridad de Descuentos de Créditos de Vivienda	\$108,855.56
Multa 30% por pagos a gestión de Autoridad de Descuentos de Créditos de Vivienda	\$4,012.83
Multa de Fondo 55% de Amortizaciones	\$1,646,001.36
TOTAL DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$5,778,070.29
TOTAL DEL CRÉDITO DETERMINADO A SU CARGO	\$19,283,672.67

Diecinueve millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO

Cabe señalar que, si dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, el patrón efectúa el pago de las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, y efectúa el pago de las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, el importe de las multas impuestas del 55% en cantidad de \$5,552,745.40, integrada por multas de Aportaciones a la Subcuenta de la Vivienda en cantidad de \$3,906,744.03, y multas de Enteros de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda de \$1,646,001.36, se reducirán en un 20% equivalente a \$2,019,180.14, calculado sobre el monto total histórico de las contribuciones omitidas de \$10,095,900.72, que se integra por omisión histórica de Aportaciones a la Subcuenta de Vivienda en cantidad de \$7,103,170.97, y por la omisión histórica de Enteros de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda de \$2,992,729.75, sin necesidad de que se dicte una nueva resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para proceder al pago de la multa deberá acudir a las oficinas de la Gerencia Senior de Fiscalización, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Sr 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, a efecto de conocer el procedimiento de pago, posteriormente deberá acudir a la entidad receptora, efectuar el pago y exhibir el comprobante respectivo en las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se le hace saber con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, que para el caso de que el crédito determinado no sea pagado dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos para su notificación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores procederá al cobro coactivo de dicho adeudo, a través del procedimiento administrativo de



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

382

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/45513/2024
EXPEDIENTE: GSF/OV/0001464/2023
ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA: GSF/OV/0001464/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DTX191204PUA



ejecución; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primer y segundo párrafos, fracción III de la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 primer párrafo fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; en relación con los artículos 145, 151 y demás que resulten aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de su Reglamento.

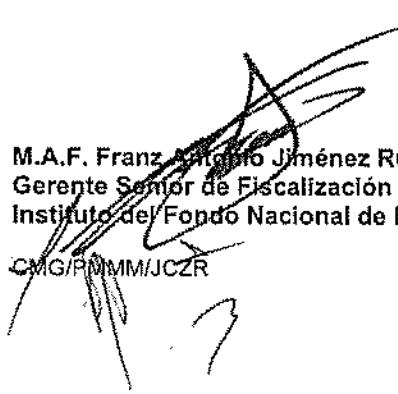
Se hace de su conocimiento que el Patrón tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

O promover directamente contra dicho acto, Juicio Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como de los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese personalmente el original con firma autógrafo del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 50 primer párrafo, en relación con el diverso 134, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente


M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda.
Gerente Senior de Fiscalización del
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

CMG/PMM/JCR



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código
Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 55 5322 6600 Ext. 334643

383

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS 01		
R.F.C:	DTX191204PUA	NOTIFICADOR:	EL QUE SE CITA.

----- FOLIO NÚMERO 001 -----

En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 15:30 horas del 24 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificador", acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente: -----

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constituyó en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 24 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterránea, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 002 -----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

----- FOLIO NÚMERO 002 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 001 -----

puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAËL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedí entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo femenino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sito en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "efectivamente este es el domicilio que buscas", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., indicándome la persona del sexo femenino "la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., que buscas ya no se encuentra en este domicilio desde hace varios meses", derivado de la respuesta anterior le pregunto su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 39 años, complejión media, estatura 1.55 metros de altura, cara redonda, cabello a la altura de los hombros color negro chino, tez morena, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "este es mi lugar de trabajo, y soy la recepcionista de todo el inmueble", así también le solicite a la persona del sexo femenino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indico: "no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., yo solo soy la recepcionista del inmueble en el cual se rentan espacios para oficinas y despachos", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "no puedo proporcionar ninguna documentación ya que no tengo ninguna relación con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., y actualmente esa empresa ya no tiene ninguna relación de arrendamiento con este inmueble en este domicilio", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "no cuento con ningún documento", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indico "no puedo dejarte pasar a la oficina 905 por cuestiones de privacidad y seguridad de la empresa que ocupa ahora la oficina 905", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "no deseo participar firmando ningún documento."

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado derecho en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 003 -----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

----- FOLIO NÚMERO 003-----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 002-----

03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "STAËL, Medicina Estética" el cual corresponde a un espacio de aproximadamente de 20 metros cuadrados, en el que se pude apreciar un sala de espera, una recepción a la entrada, la fachada y la puerta de acceso principal es de cristal, en la parte superior se encuentra un letrero en color blanco con rojo que indica "STAËL, Medicina Estética", procedí a tocar la puerta de cristal saliendo del interior una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunte su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién me indicó que por motivos de seguridad no podía dar esos datos, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 26 años, complejión delgada, estatura 1.60 metros de altura, cara ovalada, cabello largo hasta sus hombros en color negro, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cual es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "yo trabajo en este lugar como asistente", a quien le pregunte si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "no los conozco y no tengo referencias de ellos", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no gracias no quiero tener problemas ajenos".-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que procedan.-----

CIERRE DE ACTA. No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 16:35 horas, del 24 de septiembre de 2024, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito.-----

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

A handwritten signature in black ink, enclosed within a decorative oval border.

C. Julio Cesar Zacarías Ramírez
Notificador

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

----- FOLIO NÚMERO 001 -----

En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 25 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificador", acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente: -----

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constituyó en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 25 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterránea, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una ----- PASA AL FOLIO NÚMERO 002 -----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS 02		
R.F.C:	DTX191204PUA	NOTIFICADOR:	EL QUE SE CITA.

FOLIO NÚMERO 002

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 001

puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAËL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedí entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo femenino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sitio en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "buen día este es el domicilio que buscas", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., indicándome la persona del sexo femenino "como te comenté el día de ayer la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio, y no tengo manera de comunicarme con ellos", derivado de la respuesta anterior le pregunto su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 39 años, complejión media, estatura 1.55 metros de altura, cara redonda, cabello a la altura de los hombros color negro chino, tez morena, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cual es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "soy la recepcionista del inmueble", así también le solicite a la persona del sexo femenino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indico: "te comenté que no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., a mí me paga otra empresa", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "no puedo proporcionar ninguna documentación de la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V.", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "no cuento con ningún documento", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indico "por seguridad de los empleados de lo demás pisos y por cuestiones de privacidad no puedo dejarte pasar", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "no tengo autorización para firmando ningún documento."

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado izquierdo en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "Kouun Hair Studio & Spa" el cual corresponde a un espacio de aproximadamente de 30 metros cuadrados, en el que se puede visualizar en su interior un sillón café, sillas y camas de masaje y una recepción a la entrada, la fachada y la

PASA AL FOLIO NÚMERO 003

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

FOLIO NÚMERO 003

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 002

puerta de acceso principal es de cristal, en la parte superior se encuentra un letrero en color gris con negro que indica: "Kouun Hair Studio & Spa", procedí a tocar la puerta de cristal saliendo del interior una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunte su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién manifestó llamarse "Sofia" quien indicó que por motivos de seguridad no podía mostrar su identificación y dar su nombre completo, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 35 años, complejión delgada, estatura 1.70 metros de altura, cara redonda, cabello corto en color negro, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar, indicó: "es mi lugar de trabajo", a quien le pregunte si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "desconozco quien sea esa empresa, en este edificio se rentan oficinas", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunto a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no gracias". -

Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que legales que procedan.

CIERRE DE ACTA. No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:05 horas, del **25 de septiembre de 2024**, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito. -----

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Julio Cesar Zacarías Ramírez", enclosed within a decorative circular seal.

C. Julio Cesar Zacarías Ramírez
Notificador

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

FOLIO NÚMERO 001

En la demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México, siendo las 10:10 horas del 26 de septiembre de 2024, el C. Julio Cesar Zacarías Ramírez, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificador", acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y con vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017. Dicha constancia contiene la firma autógrafa del visitador, así como la habilitación legal para ejercer las facultades conferidas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 3 fracciones VII, VIII, XI, XXI, XXII y XLV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, entre ellos la práctica de visitas domiciliarias; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa del notificador, hace constar lo siguiente:

Con el objeto de notificar el oficio CGRF/GSF/03/45513/2024, del 24 de septiembre de 2024 de Asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", me constituyó en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, último domicilio del número de registro patronal Y6510284109 manifestado por el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que fue conocido de la consulta efectuada al sistema institucional TRM (Tax and Revenue Management), que se utiliza de conformidad con el artículo 63 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyo cambio se observa fue reflejado en el citado sistema Institucional con fecha 23 de septiembre de 2024, cambio de domicilio que no fue informado por el citado patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., y que estaba obligado a informar conforme lo dispuesto en los artículos 31 segundo párrafo, Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vigente, 3, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preceptos legales que se describen más adelante, citado domicilio al cual acudió esta Autoridad el 26 de septiembre de 2024; domicilio el cual a la fecha de la presente tiene las siguientes características exteriores: Inmueble tipo edificio denominado "Punta Insurgentes" que consta de planta baja y 11 pisos, fachada de cristal con paredes blancas, cuenta con estacionamiento en la parte subterránea, el acceso principal es por unas escaleras para llegar a una

PASA AL FOLIO NÚMERO 002

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

FOLIO NÚMERO 002

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 001

puerta de cristal, con el numero 1524 grabado en la parte superior, a la fecha del levantamiento de la presente Acta en la planta baja se encuentran locales comerciales ocupados por las marcas comerciales denominadas: "Ban Bajío", "STAËL, Medicina Estética", "Kouun Hair Studio & Spa" y "AMAILÁ VIVE EL OASIS".

El suscrito notificador procedió entrar al inmueble antes descrito se visualiza del lado derecho una recepción de madera en el cual, se encuentra una persona del sexo masculino, a quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024, y a quien le solicite me confirme si este domicilio corresponde al sitio en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, contestando: "este es el *domicilio que indicas*", hecho lo anterior, le solicite la presencia del Representante Legal del patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., la persona del sexo masculino procedió a hacer una llamada y al finalizar la llamada me indica "*la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V., no se encuentra en este domicilio*", derivado de la respuesta anterior le pregunto su nombre completo y le solicite una identificación, respondiendo la persona del sexo masculino que por motivos de seguridad no me podía dar su nombre y no podía exhibirme una identificación, situación por lo cual, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años, complejión media, estatura 1.65 metros de altura, cara redonda, cabello corto en color negro, tez morena, ojos color cafés, cejas pobladas, labios gruesos, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar solo se limitó a manifestar: "*soy personal de seguridad del inmueble*", así también le solicite a la persona del sexo masculino antes descrita me indicara su relación laboral con el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo que me indica: "*no tengo ninguna relación laboral con la empresa DISAA T6, S.A. DE C.V.*", escuchada la manifestación anterior le solicito me exhiba algún recibo o documento en la cual pueda verificar que el domicilio del inmueble ya no corresponde a patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., a lo cual respondió, "*no puedo exhibirte ninguna documentación toda vez que esa empresa ya no se encuentra en este domicilio*", así también le solicito que me exhiba algún documento con el cual pueda acreditar su cargo de recepcionista del inmueble, a lo cual respondió "*no cuento con ningún documento*", hecho lo anterior, solicite el acceso al interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, a lo que la persona del sexo femenino me indica "*por seguridad y de privacidad no puedo dejarte pasar*", derivado de lo anterior, el suscrito visitador le pregunto a la persona del sexo masculino antes descrita, si era su voluntad participar de la presente acta circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió, "*no tengo autorización de firmar ningún documento*".

Derivado de lo anterior, el suscrito notificador procedió a dirigirme al local comercial de lado izquierdo en el que se encuentra en la planta baja del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, donde se encuentra la marca comercial denominada "AMAILÁ VIVE EL OASIS" el cual corresponde a un espacio de aproximadamente de 50 metros cuadrados, en el que se puede visualizar en su interior a la entrada una recepción, una sala de espera en color negro, al fondo se puede visualizar un espacio adaptado como oficinas, la fachada y la puerta de acceso principal es de cristal,

PASA AL FOLIO NÚMERO 003

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	DISAA T6, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF/03/45513/2024
DOMICILIO PATRONAL Y6510284109	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 1524 NÚMERO INTERIOR OFICINA 905 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 03940, CIUDAD DE MÉXICO	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/OV/0001464/2023
GIRO:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN		
R.F.C:	DTX191204PUA		

-----FOLIO NÚMERO 003-----

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 002-----

en la parte superior se encuentra un letrero en color blanco y azul que indica: "AMAILÁ", procedí a entrar por la puerta de cristal que es de libre acceso, llegando a la recepción se encuentra una persona del sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01947, del 01 de julio de 2024 antes citada, y quien le pregunte su nombre y si se podía identificar ante lo cual la persona del sexo femenino quién indico que por motivos de seguridad no podía dar esos datos, motivo por el cual procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años, complejión regular, estatura 1.80 metros de altura, cara redonda, cabello largo en color rubio, tez clara, ojos color cafés, cejas semipobladas, labios delgados, quien a pregunta del notificador actuante de cuál es el motivo por el que se encuentra en este lugar, indico: "soy la recepcionista de este negocio", a quien le pregunte si conocía al patrón DISAA T6, S.A. DE C.V. que tiene su domicilio fiscal en el Número Interior Oficina 905 de la Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México quien manifestó: "no tengo ninguna referencia de la empresa que busca, nunca la había escuchado", derivado de lo anterior, el suscrito notificador le pregunta a la persona del sexo femenino antes descrita, si es su voluntad participar de la presente Acta Circunstanciada de hechos, firmándola, a lo cual respondió: "no puedo firmar ningún documento ajeno al negocio".-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que el patrón DISAA T6, S.A. DE C.V., no está localizable en el domicilio manifestado con el Registro Patronal Y6510284109, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número Exterior 1524 Número Interior Oficina 905, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México; sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio ante este Instituto, por lo tanto, no fue posible notificar el oficio número CGRF/GSF/03/45511/2024 del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, levantándose la presente acta de circunstanciada de hechos para los efectos que legales que procedan.

CIERRE DE ACTA. No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:05 horas, del **26 de septiembre de 2024**, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito.-----

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES


C. Julio Cesar Zacarias Ramirez
Notificador